

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-09000-02-0720

720-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,178,626.5
Muestra Auditada	16,178,626.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2016 por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes a las demarcaciones territoriales de la entidad federativa, ascendieron a 16,178,626.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 16,178,626.5 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en el ejercicio 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos. Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa y también sus anexos correspondientes.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en los convenios y anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación, así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y con la exclusión de los conceptos previstos en el artículo 2 de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los siguientes fondos e incentivos participables: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2 de la LCF. En 2016 este fondo significó el 72.7% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la ASF deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales. A su vez la LFRCF establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que

preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprende la realización de:

- Una auditoría a la SHCP con el fin de corroborar que las fórmulas y criterios de distribución estén elaborados y aplicados de acuerdo con lo que define la Ley de Coordinación Fiscal, así como verificar que los recursos resultado del proceso de distribución hayan sido entregados a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, en los plazos que establece la normativa.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios o demarcaciones territoriales, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios o demarcaciones territoriales, aprobadas por las legislaturas locales.
- Verificar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que corresponden a los municipios o demarcaciones territoriales de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios o demarcaciones territoriales en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios o demarcaciones territoriales, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Para ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa

el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente el personal auditor de la ASCM participó en los procedimientos referentes a: transferencia y control de los recursos.

Resultados

MARCO NORMATIVO

1. A diferencia de las demás entidades federativas que para su incorporación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) suscribieron el Convenio de Adhesión correspondiente, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) por su estatus jurídico quedó incorporado al SNCF sin haberse celebrado dicho convenio previsto en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. No obstante y, en ese contexto, se suscribió el Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal para su coordinación en impuestos federales, así como su anexo correspondiente, publicado el 28 de diciembre de 1979 en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, esta entidad federativa celebró un Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal con la Federación con fecha 12 de agosto de 2015.

Dichos instrumentos se complementaron con la firma del Anexo al Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal para su coordinación en impuestos federales, publicado el 28 de diciembre de 1979 y del Acuerdo que modifica y adiciona al mismo, publicado el 9 de septiembre de 1981; y para el Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal con la Federación, se suscribieron los anexos siguientes: 1, 3 y 5, vigentes en 2016.

TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA

2. De acuerdo con la información proporcionada por la SHCP, que incluyó las Cuentas por Liquidar Certificadas y los datos presentados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, la Ciudad de México recibió en 2016, por concepto de participaciones federales (incluidos Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal), un importe de 81,494,386.2 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS A LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	56,148,516.3
Fondo de Fomento Municipal	3,161,296.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,918,943.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,398,436.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,378,091.3
Fondo del ISR	8,756,570.1
Tenencia (Rezagos)	10,662.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	523,436.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,719,226.3
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	148,062.7
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal	4,331,145.2
Total	81,494,386.2

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, se identificaron diferencias entre los montos totales entregados por la SHCP al Gobierno de la Ciudad de México y la Cuenta Pública de la Ciudad de México, en los fondos e incentivos siguientes: Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, por 3,220.4 miles de pesos; Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por 8.3 miles de pesos; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, por 290.7 miles de pesos y Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal, por 6,885.4 miles de pesos. Las cifras indican valores negativos.

COMPARACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LA CIUDAD DE MÉXICO CON LAS REPORTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto total entregado por la SHCP al Gobierno de la Ciudad de México	Cuenta Pública de la Ciudad de México	Diferencia
Fondo General de Participaciones	56,148,516.3	56,148,516.3	0.0
Fondo de Fomento Municipal	3,161,296.9	3,161,296.9	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,918,943.2	2,918,943.2	0.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,398,436.0	2,398,436.0	0.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,378,091.3	1,381,311.7	(3,220.4) ^{1/}
Fondo del ISR	8,756,570.1	8,756,570.1	0.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	10,662.1	10,670.4	(8.3) ^{1/}
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	523,436.1	523,726.8	(290.7) ^{1/}
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,719,226.3	1,719,226.3	0.0
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	148,062.7	148,062.7	0.0
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal	4,331,145.2	4,324,259.8	6,885.4 ^{1/}
Total	81,494,386.2	81,491,020.2	3,366.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y Cuenta Pública de la Ciudad de México.

^{1/} Las diferencias se deben a que dicha información se presenta con un mes de desfase, respecto de la información de la SHCP.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/2855/2017 de fecha 22 de junio de 2017, informó que remitió copia del similar No. SFCDMX/SPF/DGAF/1195/2017 (1 hoja), firmado por el Director General de Administración Financiera, mediante el cual envió en medio magnético (CD) debidamente certificado, los registros contables de la reclasificación de productos financieros registrados dentro de los incentivos económicos derivados de la colaboración fiscal, por un importe de 65.3 miles de pesos, que corresponden a los meses de enero a mayo del ejercicio 2017, por lo que después de su análisis y valoración, se considera solventada la observación.

4. En la Ciudad de México la administración de los recursos públicos es centralizada, por lo que los recursos que se ejercen por las Demarcaciones Territoriales (DT) se pagan directamente por la Secretaría de Finanzas. Por lo anterior, las DT no reciben, en materia de participaciones federales e incentivos, transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que les es autorizado un presupuesto por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuyo financiamiento se consideran las participaciones e incentivos.

De acuerdo con ello, las participaciones federales e incentivos que corresponden a las DT no les son transferidas, como es el caso de los municipios en las demás entidades federativas, sino que son integradas al presupuesto global que se les autoriza; sin embargo, se incorporan

al flujo presupuestal sin que sea posible diferenciarlas de manera específica y distinguir los fondos e incentivos que las componen, así como sus importes; tampoco se pueden diferenciar del resto de los recursos propios que les autoriza también el Gobierno de la Ciudad de México.

En el presupuesto de cada DT están integrados los recursos de las participaciones federales e incentivos en dos grandes grupos; el primero bajo el concepto de “Participaciones en Ingresos Federales”, integrado por los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Por este grupo de fondos la Ciudad de México recibió de la Federación un monto total de 64,627,192.4 miles de pesos, de los cuales se asignaron a las DT en el presupuesto aprobado 22,577,641.9 miles de pesos, sin que se pueda identificar lo que se transfirió por cada fondo.

El segundo grupo presupuestal se clasifica, por la Secretaría de Finanzas, bajo el concepto de “Fiscales”, el cual comprende recursos de participaciones e incentivos federales y recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México, sin que se indique el monto que corresponde a cada tipo de recurso, ni el importe para cada fondo e incentivo. El presupuesto aprobado a las DT, financiado por el concepto de “Fiscales” fue de 2,040,000.0 miles de pesos.

Adicionalmente a los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que significaron un monto de 64,627,192.4 miles de pesos, la Ciudad de México recibió recursos por un importe de 16,867,193.8 miles de pesos por Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo ISR, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios y otros incentivos; respecto de estos recursos, la Ley de Coordinación Fiscal establece para algunos de ellos el porcentaje de los mismos que deberá ser participado a las DT. La entidad fiscalizada no proporcionó la información que permita identificar para cada uno de los fondos e incentivos anteriores los recursos que fueron participados a las DT.

El presupuesto aprobado por DT, así como su fuente de financiamiento (participaciones en ingresos federales y recursos fiscales), se presenta a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y OTROS RECURSOS, ASIGNADOS A LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES (DT) DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU PRESUPUESTO
 APROBADO

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Participaciones en ingresos federales	Monto Fiscales
Álvaro Obregón	1,581,831.7	227,794.0
Azcapotzalco	1,173,560.0	57,309.4
Benito Juárez	1,187,912.4	205,011.9
Coyoacán	1,361,975.5	230,935.1
Cuajimalpa de Morelos	819,527.7	123,541.2
Cuauhtémoc	2,303,513.1	37,043.6
Gustavo A. Madero	2,361,442.6	113,124.0
Iztacalco	1,097,949.6	126,107.9
Iztapalapa	2,597,777.2	237,963.4
La Magdalena Contreras	719,514.5	174,175.4
Miguel Hidalgo	1,489,154.3	118,999.4
Milpa Alta	838,130.2	103,162.5
Tláhuac	966,057.4	61,015.5
Tlalpan	1,326,596.7	49,575.5
Venustiano Carranza	1,637,221.3	117,317.2
Xochimilco	1,115,477.7	56,924.0
Totales	22,577,641.9	2,040,000.0

FUENTE: Información presupuestal del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales y Techos Definitivos 2016 de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se participó a las DT el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal y el 31.6% del importe correspondiente a la suma del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y Recaudación y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Respecto de los recursos etiquetados como "Fiscales" no se pudo determinar su integración por tipo de recurso (participaciones e incentivos, y recursos propios de la Ciudad de México).

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS ASIGNADOS A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (DT) DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU PRESUPUESTO APROBADO

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o incentivo	Monto pagado a la Ciudad de México sin FEIEF	Participaciones en ingresos federales consideradas en el presupuesto de las DT		
Fondo de Fomento Municipal	3,161,296.9	3,161,296.9	100.0%	0.0
Fondo General de Participaciones	56,148,516.3	11,229,703.3	20.0%	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,918,943.2	583,788.6	20.0%	7,123,165.9*
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,398,436.0	479,687.2	20.0%	
Subtotal	64,627,192.4	15,454,476.0		7,123,165.9*
		22,577,641.9		
		Fiscales**		
		considerados en el Presupuesto de las DT		
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,378,091.3			
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,719,226.3			
Fondo de Compensación del ISAN	523,436.1			
Fondo del ISR	8,756,570.1			2,040,000.0
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	10,662.1			
Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios	148,062.7			
Otros incentivos.	4,331,145.2			
Subtotal	16,867,193.8			
Total	81,494,386.2			2,040,000.0

FUENTE: Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2016 de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y Acuerdos trimestrales por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales.

*No se identifica a qué fondo de participaciones corresponde.

**Fiscales contienen además de recursos correspondientes a participaciones e incentivos federales derivados de la colaboración fiscal federal, otros recursos. La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México no proporcionó la composición de ese importe, de manera tal que se pudiera distinguir el monto correspondiente a los fondos e incentivos participables a las DT, así como el importe de cada uno de ellos. El monto de los 2,040,000.0 miles de pesos forma parte del presupuesto de las DT, junto con los 22,577,641.9 miles de pesos señalados en este cuadro.

De conformidad con la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, se asignó a las DT, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES ASIGNADAS A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (DT) DE LA CIUDAD DE MÉXICO*
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o incentivo	Monto pagado a la Ciudad de México sin FEIEF ^{1/}	Monto asignado a las DT según publicaciones trimestrales ^{2/}	Porcentaje	Porcentaje previsto en el Acuerdo de la Ciudad de México publicado el 12 de febrero de 2016 ^{3/}	Monto asignado a las DT en el Presupuesto Aprobado	Porcentaje Presupuesto Aprobado	Porcentaje previsto en la LCF
Fondo de Fomento Municipal	3,161,296.9	3,161,296.9	100.0	100.0		100.0	100.0
Fondo General de Participaciones	56,148,516.3	11,229,703.3	20.0	20.0	22,577,641.9		20.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,918,943.2	583,788.6	20.0	20.0		31.6	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,398,436.0*	479,687.2	20.0	20.0			20.0
SUBTOTAL	64,627,192.4	15,454,476.0					
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (Art. 4-A fracción I de la LCF) **	1,378,091.3	275,618.2**	20.0	**			20
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles nuevos **	1,719,226.3	343,845.2**	20.0	**			20
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles nuevos**	523,436.1	104,687.1**	20.0	**	2,040,000.0	***	20
Fondo ISR **	8,756,570.1	**					-
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	10,662.1						No se prevé
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	148,062.7						No se prevé
Otros incentivos	4,331,145.2						No se prevé
TOTAL	81,494,386.2	16,178,626.5			24,617,641.9		

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, informes trimestrales sobre las participaciones federales a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de 2016 y "Hoja de trabajo de la distribución de incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondo de compensación del ISAN, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Cuotas Gasolina y Diésel" de la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

1/ El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada con respecto a la programada en la Ley de Ingresos de la Federación, en 2016 su monto para la Ciudad de México ascendió a 994,027.6 miles de pesos, sus recursos fueron distribuidos entre los fondos de participaciones de la siguiente forma: en el Fondo General de Participaciones se incluyeron 887,381.9 miles de pesos, en el Fondo de Fomento Municipal 53,973.0 miles de pesos y en el Fondo de Fiscalización y Recaudación 52,672.7 miles de pesos. Los recursos del FEIEF deben ser distribuidos a las demarcaciones territoriales en el mismo porcentaje de los fondos que compensan.

2/ Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2016.

3/ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 12 de febrero de 2016.

*Se incluyen los fondos o incentivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

**Estos fondos e incentivos no fueron publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 12 de febrero de 2016; tampoco en los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2016; por lo que se tomó la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México. Respecto al Fondo de ISR de 2016 el Gobierno de la Ciudad de México no tiene identificado el monto que participó a cada demarcación territorial.

***El Gobierno de la Ciudad de México no clasificó por tipo de fondo o incentivo los recursos asignados bajo la denominación de "Fiscales", ni estableció el monto correspondiente a cada uno. Tampoco informó si se contiene en este rubro recursos propios, así como su importe.

De acuerdo con lo anterior, la información proporcionada por la entidad fiscalizada no permite conocer de manera adecuada el monto asignado por la Ciudad de México a las demarcaciones territoriales, por concepto de las participaciones e incentivos federales, a fin de determinar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de asignación que establece la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo y de conformidad con la información proporcionada, el proceso de asignación del presupuesto asignado a las demarcaciones territoriales, con cargo a las participaciones e incentivos federales, no es cabalmente transparente, por los aspectos mencionados en este resultado.

16-A-09000-02-0720-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se identifique el monto asignado a las demarcaciones territoriales por fondo de las participaciones federales e incentivos y se determine claramente el importe que se asigna a cada demarcación territorial por esos conceptos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR FONDO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

5. Fondo General de Participaciones

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó, respecto del Fondo General de Participaciones, la fórmula contenida en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016, que la propia secretaría emitió, ya que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no estableció una fórmula o criterio para su distribución entre las DT, no obstante que la Ley de Coordinación Fiscal señala en su artículo 6 que las legislaturas locales establecerán su distribución mediante disposiciones de carácter general.

En los considerandos del referido Acuerdo se establece que, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, las DT del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20.0% de lo que le corresponda a la entidad federativa, de los fondos siguientes:

- Fondo General de Participaciones.

- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Fondo de Fiscalización y Recaudación.

En el caso del Fondo de Fomento Municipal, se establece que se entregará íntegramente a las DT el monto que reciba la entidad por este fondo.

Dichos recursos se distribuirán entre las DT, señala dicho acuerdo, mediante un Coeficiente de Participación que se conforma de los factores siguientes:

- Un 70.0%, que considera la representación de la población total y la población ocupada de la demarcación territorial para la cual se hace el cálculo, respecto al total de la población de la Ciudad de México.
- Un 30.0%, que considera el índice de marginación de la demarcación territorial para la cual se hace el cálculo, respecto del índice de marginación del total de las DT.

Este mismo coeficiente se emplea para determinar el monto que habrán de recibir las DT por concepto del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Con la aplicación de los algoritmos definidos para cada fondo se obtiene el coeficiente de distribución de las participaciones para cada demarcación territorial; dicho coeficiente se multiplica por el monto a distribuir de cada uno de los fondos participables. En el caso del Fondo General de Participaciones el importe distribuido a las DT con base en estos criterios fue el 20.0% del importe de este fondo; la SHCP pagó al Gobierno de la Ciudad de México en 2016 un total de 56,148,516.3 miles de pesos, para el Fondo General de Participaciones, importe que no incluye los recursos del FEIEF 2016, por lo que el monto asignado a sus DT fue de 11,229,703.3 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que para el Fondo General de Participaciones, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó una fórmula o criterios específicos para la distribución entre las DT, del importe que de acuerdo con la ley les corresponde del fondo; no obstante, estos criterios no fueron establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El presente resultado se vincula con la recomendación con clave 16-A-09000-02-0720-01-002 que se expresa en el resultado 13.

6. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula (descrita en el resultado 5), con base en las variables establecidas en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016; al respecto, la ASF realizó el cálculo

mensual para la determinación de los coeficientes de dicho fondo, cuyos resultados mostraron que existen diferencias de redondeo en el sexto dígito de los decimales, para algunas demarcaciones, que no fueron significativas ya que no impactan los resultados.

Respecto de los ajustes cuatrimestrales al Fondo General, éstos se integraron correctamente dentro de las publicaciones de la Ciudad México; así, el tercer ajuste cuatrimestral de 2015 se incluyó en la publicación del mes de febrero, el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la publicación de mayo, el primer ajuste de 2016 en junio, y el segundo ajuste de 2016, en el mes de octubre.

De esta forma, del análisis de la información presentada, se concluye que, en el ejercicio fiscal 2016, se asignó y distribuyó a las DT del Gobierno de la Ciudad de México un monto de 11,229,703.3 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos, lo que cumplió con el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016.

7. Fondo de Fomento Municipal

Para la distribución del Fondo de Fomento Municipal, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó la fórmula del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016, que esa misma secretaría emitió, ya que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no definió una fórmula o criterios para su distribución entre las DT.

La distribución del Fondo de Fomento Municipal se realizó con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuyó el Fondo General de Participaciones, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número 5.

En el caso del Fondo de Fomento Municipal, el monto distribuido a las DT, con base en los criterios descritos en el resultado 5, fue el 100.0% del importe de este fondo; en este sentido, la SHCP pagó al Gobierno de la Ciudad de México en 2016 un total de 3,161,296.9 miles de pesos, estos recursos no incluyen el FEIEF, importe que fue asignado en su totalidad a las DT.

Con base en lo anterior, se verificó que para el Fondo de Fomento Municipal, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó una fórmula o criterios específicos para la distribución entre las DT, del importe que de acuerdo con la ley les corresponde del fondo; no obstante, estos criterios no fueron establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El presente resultado se vincula con la recomendación con clave 16-A-09000-02-0720-01-002 que se expresa en el resultado 13.

8. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se verificó que para determinar la distribución entre las DT del Fondo de Fomento Municipal, se realizó el cálculo mensual de la fórmula (descrita en el resultado 5), con base en las variables determinadas en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016. Al respecto, la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes de dicho fondo, cuyos resultados mostraron que existen diferencias de redondeo en el sexto dígito de los decimales, para algunas demarcaciones, que no fueron significativas ya que no impactan los resultados.

Respecto de los ajustes cuatrimestrales al Fondo de Fomento Municipal, éstos se integraron correctamente dentro de las publicaciones de la Ciudad de México; así, el tercer ajuste cuatrimestral de 2015 se incluyó en la publicación del mes de febrero, el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la publicación de mayo, el primer ajuste de 2016 en junio, y el segundo ajuste de 2016, en el mes de octubre.

Del análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se distribuyó a las DT de la Ciudad de México un monto de 3,161,296.9 miles de pesos, equivalente al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos.

9. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Para la distribución de la parte del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que correspondía a las Demarcaciones Territoriales, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó la fórmula contenida en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016, que esta misma dependencia emitió, ya que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no definió una fórmula o criterio para su distribución entre las DT.

La distribución del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se realizó con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número 5.

En el caso del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el importe asignado a las DT, con base en estos criterios, fue el 20.0% del importe de este fondo; la SHCP pagó al Gobierno de la Ciudad de México en 2016, un total de 2,398,436.0 miles de pesos, por lo que el monto asignado a las DT fue de 479,687.2 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se verificó que para las Participaciones por el Impuesto Especial de Producción y Servicios (tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas), la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó una fórmula o criterios específicos para la distribución entre las DT, del importe que de acuerdo con la ley les corresponde del fondo; no obstante, estos criterios no fueron establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El presente resultado se vincula con la recomendación con clave 16-A-09000-02-0720-01-002 que se expresa en el resultado 13.

10. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se verificó que se realizó el cálculo mensual de la fórmula (descrita en el resultado 5), con base en las variables determinadas en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016; al respecto, la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios cuyos resultados mostraron que existen diferencias de redondeo en el sexto dígito de los decimales, para algunas demarcaciones, que no fueron significativas ya que no impactan los resultados.

Respecto de los ajustes cuatrimestrales al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, éstos se integraron correctamente dentro de las publicaciones de la Ciudad de México; así, el tercer ajuste cuatrimestral de 2015 se incluyó en la publicación del mes de febrero, el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la publicación de mayo, el primer ajuste de 2016 en junio, y el segundo ajuste de 2016, en el mes de octubre.

Del análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se asignó a las DT de la Ciudad de México un monto de 479,687.2 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos.

11. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Para la distribución entre las DT, de la proporción que les corresponde del Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó la fórmula del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016, que ésta misma emitió, ya que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no estableció una fórmula o criterios al respecto.

La distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se realizó con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones, el Fondo

de Fomento Municipal y los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número 5.

En el caso del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el importe asignado a las DT con base en estos criterios fue el 20.0% del importe de este fondo; la SHCP pagó al Gobierno de la Ciudad de México en 2016, un total de 2,918,943.2 miles de pesos, estos recursos no incluyen el FEIEF, por lo que el monto asignado a las DT fue de 583,788.6 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se verificó que para el Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó una fórmula o criterios específicos para la distribución entre las DT, del importe que de acuerdo con la ley les corresponde del fondo; no obstante, estos criterios no fueron establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El presente resultado se vincula con la recomendación con clave 16-A-09000-02-0720-01-002 que se expresa en el resultado 13.

12. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se verificó que se realizó el cálculo mensual de la fórmula (descrita en el resultado 5), con base en las variables determinadas en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016, por lo que la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación cuyos resultados mostraron que existen diferencias de redondeo en el sexto dígito de los decimales, para algunas demarcaciones, que no fueron significativas ya que no impactan los resultados.

Por otra parte, respecto de los ajustes trimestrales al Fondo de Fiscalización y Recaudación, éstos se integraron dentro de las publicaciones de la Ciudad de México; así, el cuarto ajuste trimestral de 2015 se incluyó en la publicación del mes de enero, el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la publicación de mayo, el primer ajuste de 2016 se realizó en abril, el segundo ajuste en julio y el tercer ajuste en octubre de 2016.

Del análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se asignó a las DT de la Ciudad de México un monto de 583,788.6 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos.

13. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y los Incentivos por el ISAN

La información proporcionada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así

como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016.

Al respecto, se encontró que no hay criterios establecidos en la normativa local, ni fueron publicados en el Acuerdo señalado, para la distribución de los Incentivos a la Venta Final de gasolina y diésel, del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y los incentivos por el ISAN, ni se estableció el porcentaje que se participará a las DT de cada uno. Al respecto la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México informó que consideró el mismo coeficiente que se empleó para la distribución de las participaciones del Fondo General de Participaciones, cuyo cálculo se presentó en el resultado número 5, y el 20.0% de los montos recibidos por la entidad federativa de cada fondo.

Con base en lo anterior, se determinó que el Gobierno de la Ciudad de México recibió por concepto de los fondos mencionados un importe de 3,620,753.7 miles de pesos (1,378,091.3 miles de pesos de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel; 523,436.1 miles de pesos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 1,719,226.3 miles de pesos de los incentivos por el ISAN), y de acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México el monto calculado a participarse entre las DT fue de 724,150.5 miles de pesos (275,618.2 miles de pesos de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel; 104,687.1 miles de pesos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 343,845.2 miles de pesos de los incentivos por el ISAN); sin embargo, dicha asignación no se publicó en la Gaceta Oficial; además, informó que estos recursos están incluidos en los montos que le asignaron a cada DT en sus techos presupuestales bajo el concepto de "Fiscales", sin que se tenga el detalle por cada incentivo, como se presenta en la siguiente tabla:

PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, FONDO DE
COMPENSACIÓN DEL ISAN Y LOS INCENTIVOS POR EL ISAN

(Miles de pesos)

Demarcaciones Territoriales	Monto correspondiente según fórmula	Presupuesto Aprobado* Fiscales**
Álvaro Obregón	56,198.9	227,794.0
Azcapotzalco	51,168.8	57,309.4
Benito Juárez	47,206.1	205,011.9
Coyoacán	39,359.8	230,935.1
Cuajimalpa de Morelos	25,382.9	123,541.2
Cuauhtémoc	78,815.6	37,043.6
Gustavo A. Madero	59,993.6	113,124.0
Iztacalco	29,685.4	126,107.9
Iztapalapa	89,247.4	237,963.4
La Magdalena Contreras	22,400.1	174,175.4
Miguel Hidalgo	61,267.2	118,999.4
Milpa Alta	26,533.1	103,162.5
Tláhuac	28,139.1	61,015.5
Tlalpan	43,055.4	49,575.5
Venustiano Carranza	35,180.7	117,317.2
Xochimilco	30,516.4	56,924.0
Totales	724,150.5	2,040,000.0

FUENTE: Información de la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

*Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2016 de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Fiscales incluye diversos recursos federales y locales, y no se identifica el monto que corresponde a cada fondo o incentivo, ni el tipo de recursos (federales y propios).

De acuerdo con el análisis de la información presentada, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México distribuyó entre las DT, el monto integrado por los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y los Incentivos por el ISAN, sin tener establecidos criterios de distribución.

La recomendación con clave 16-A-09000-02-0720-01-002 del resultado 13 se vincula con la falta de fórmulas y criterios establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal indicados en los resultados 5, 7, 9 y 11.

16-A-09000-02-0720-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, la distribución de los fondos e incentivos de las participaciones federales se realice con base en un criterio o fórmula aprobada al efecto por el Órgano Legislativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14. Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios mediante los cuales la SHCP informó al Gobierno de la Ciudad de México el monto de las participaciones federales por concepto del cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2016, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como en las DT y sus órganos públicos, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no distribuyó el monto del ISR a las DT, debido a que la gestión de los recursos públicos de la Ciudad de México y sus DT es centralizada, y las DT ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México.

En el caso de ese personal, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México paga las nóminas correspondientes a las DT, retiene y entrega el ISR al SAT, por lo que las devoluciones de este impuesto las recibe el Gobierno de la Ciudad de México.

15. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

Debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, la SHCP ministró a la Ciudad de México un monto de 994,027.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los cuales no se reflejan en los cálculos de distribución del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

16-A-09000-02-0720-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, en las publicaciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ciudad de México tenga obligación de realizar, los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), correspondiente a las demarcaciones territoriales, sea desagregado por cada uno de los Fondos (FGP, FFM y FOFIR).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

16. La Administración Pública de la Ciudad de México es centralizada, la Secretaría de Finanzas tiene la atribución de administrar los ingresos de la Ciudad de México en los términos de las leyes aplicables, por lo que las asignaciones presupuestales para las DT se realizan con cargo al Presupuesto de Egresos. Las DT ejercen con autonomía de gestión sus presupuestos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de la administración pública central, e informan a dicha dependencia del ejercicio de su asignación para los efectos de la integración de la Cuenta Pública.

La Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, presentó, respecto de las asignaciones de las participaciones federales a las DT que integran la entidad, la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias, que la Ciudad de México utilizó para la recepción y dispersión de los pagos de Cuentas por Liquidar Certificadas de Participaciones
- Estados de cuenta bancarios correspondientes a los pagos de Cuentas por Liquidar Certificadas autorizadas por las Unidades Responsables del Gasto (las 16 DT) correspondientes a las participaciones federales 2016, del período de enero 2016 a febrero 2017.
- Reporte de transferencias electrónicas de los pagos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, elaboradas y autorizadas para pago por las Unidades Responsables del Gasto.

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, respecto de las participaciones federales asignadas y con base al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el ejercicio fiscal 2016 y a las publicaciones trimestrales sobre el pago de las participaciones federales a las DT de la Ciudad de México, se comprobó una muestra de 15,444,050.1 miles de pesos por el pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas que cada demarcación territorial emitió con cargo a su presupuesto, correspondiente a los 15,454,476.0 miles de pesos que se le asignaron del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en donde se verificó que el gobierno participó recursos por concepto de las participaciones federales a las DT mediante el pago de Cuentas por Liquidar Certificadas, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES ASIGNADAS A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES *
CORRESPONDIENTES AL FGP, FFM, IEPS Y FOFIR

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Demarcación Territorial	Monto asignado conforme a fórmula, publicado en la Gaceta Oficial	Monto ejercido al 28 de febrero de 2017
Álvaro Obregón	1,199,382.4	1,300,327.4
Azcapotzalco	1,092,022.1	775,677.2
Benito Juárez	1,007,459.5	788,618.1
Coyoacán	840,008.5	972,224.3
Cuajimalpa de Morelos	541,721.5	550,557.2
Cuauhtémoc	1,682,053.3	1,458,608.5
Gustavo A. Madero	1,280,356.9	1,516,707.2
Iztacalco	633,534.9	766,259.1
Iztapalapa	1,904,578.0	1,905,602.3
La Magdalena Contreras	478,060.5	574,230.0
Miguel Hidalgo	1,307,543.0	918,332.2
Milpa Alta	566,265.4	583,138.3
Tláhuac	600,535.5	696,491.4
Tlalpan	918,872.3	875,863.8
Venustiano Carranza	750,807.8	1,063,879.5
Xochimilco	651,274.4	697,533.6
TOTAL	15,454,476.0	15,444,050.1

FUENTE: Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2016 y CLC's de las DT pagadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

*Corresponde a los fondos de participaciones federales que fueron publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el ejercicio fiscal 2016 y a los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2016.

TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

17. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Director General de Contabilidad, Normativa y Cuenta Pública, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se verificó que se publicó en la Gaceta Oficial de la entidad, antes del 15 de febrero de 2016, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el ejercicio fiscal 2016; asimismo, se verificó que la entidad federativa lo publicó en su página oficial de Internet en formato PDF y se corroboró que contiene los elementos que señalan los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, pero sólo del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Fondo de Fiscalización y Recaudación; sin embargo, no publicó el total de las participaciones que tiene obligación de participar a sus DT, ya que no integró en la publicación los montos estimados de las participaciones federales que la entidad federativa recibió, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Respecto de los Acuerdos trimestrales por los cuales se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, sólo se incluyeron los montos que fueron participados por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Fondo de Fiscalización y Recaudación a cada demarcación territorial de manera trimestral, no así del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel. Además se verificó que los informes fueron publicados a más tardar el día 15 del mes posterior al trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero); en este mismo sentido, la entidad federativa publicó en su sitio oficial de Internet el importe de las participaciones asignadas de 2016 a las DT en formato PDF y puede ser exportada en archivos en formato de Excel; lo anterior excepto el correspondiente al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.

En lo que respecta al informe de los ajustes en las participaciones federales participadas a las DT, se verificó que la publicación observó los elementos solicitados por los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

16-B-09000-02-0720-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el total de las participaciones que tiene obligación de participar a sus demarcaciones territoriales, ya que no se integró en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el ejercicio fiscal 2016, ni en los Acuerdos trimestrales por los que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales; lo correspondiente al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.

FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

18. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a las DT de la entidad federativa; su pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Participación de los recursos de las participaciones federales e incentivos, a las demarcaciones territoriales de la entidad:

- Las variables utilizadas en los cálculos de distribución del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, fueron consistentes con las fuentes de información señaladas.
- En los casos del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México participó a las DT, cuando menos el 20.0% de los recursos entregados a la Ciudad de México, y para el Fondo de Fomento Municipal el 100.0%, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Pago de CLC's por concepto de las participaciones federales a las demarcaciones territoriales:

- El Gobierno de la Ciudad de México participó recursos por concepto de las participaciones federales a las DT mediante el pago de Cuentas por Liquidar Certificadas.

Áreas de mejora:

Participación de los recursos de las participaciones federales e incentivos, a las demarcaciones territoriales de la entidad:

- Se requiere un Manual de Procedimientos, lineamientos o documento similar detallado, que de manera específica describa los procesos de cálculo, distribución, y asignación de las participaciones federales e incentivos a las DT, en el que se identifiquen actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental del proceso y mecanismos de control y supervisión.
- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México aplicó una fórmula y criterios para la distribución de las participaciones federales entre las DT de la entidad, que no fueron emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y los Incentivos por el ISAN.
- Esa dependencia no reflejó en los cálculos de distribución del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el monto que distribuyó a las DT del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Generación, entrega y difusión de la información:

- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México no publicó la información de todos los fondos e incentivos de los que tiene obligación de difundir en su Gaceta Oficial, como son el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, respecto al monto que recibió la entidad, los porcentajes, fórmulas y variables para su distribución.
- No existe transparencia en la distribución entre las DT de las participaciones de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), los incentivos por el ISAN, ni los recursos del FEIEF, ya que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México no publicó en la Gaceta Oficial, ni en Internet, los montos que le participó a las DT de manera mensual y trimestral.
- No existe transparencia en la distribución a las DT de los recursos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), ya que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México no identifica por nómina pagada lo que le corresponde a cada DT del ISR que entera a la SHCP.

- No existe transparencia en la asignación de las participaciones federales a las DT, ya que en el presupuesto que se les asignó en la C.P. 2016 mediante los Techos Presupuestales para el ejercicio fiscal 2016 aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se agruparon en el concepto de Participaciones en Ingresos Federales, sin distinguirlos por fondo, ni por origen del recurso ya sea federal o propio. Los recursos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo del ISR, Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, fueron agrupados en el concepto de Fiscal de manera acumulada con otros recursos federales y propios, por lo que no se identificó el importe asignado por demarcación territorial, de dichos fondos e incentivos.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- No se estableció que para el cálculo de la fórmula en su variable de población en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las DT de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2016, de manera expresa se señale que deberá utilizarse la información más actual de la que dispone el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En resumen, el proceso distributivo y de asignación de las participaciones federales a las DT no es transparente, y la información proporcionada por la entidad fiscalizada no permitió determinar cuál fue el monto asignado a cada DT, con cargo a los fondos e incentivos de participaciones, y el importe de cada uno, por lo que hacer transparente ese proceso, así como establecer mecanismos para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal defina las fórmulas y criterios de distribución de esos recursos, constituye una de las principales áreas de mejora en la distribución de las participaciones e incentivos federales en la Ciudad de México.

En razón de lo expuesto, las áreas de mejora identificadas manifiestan el incumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

16-A-09000-02-0720-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias con objeto de atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de distribución y asignación de las participaciones federales e incentivos a las demarcaciones territoriales, de la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 4 Recomendación (es) y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por parte del Gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 16,178,626.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

Principalmente, destacan la falta de publicación de ciertas participaciones e incentivos federales que les corresponden a las demarcaciones territoriales, la falta de transparencia y claridad en los reportes contables, ya que no se logró identificar el monto total asignado por la Ciudad de México a las demarcaciones territoriales, por concepto de las participaciones e incentivos federales, utilizan criterios de distribución no establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en algunos fondos e incentivos no existen criterios de distribución, no asignaron a las demarcaciones territoriales los recursos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), así como la carencia de un manual de procedimientos que establezca detalladamente el proceso que realizan las áreas involucradas que participan en el proceso de asignación de las participaciones federales a las demarcaciones territoriales.

Asimismo se constató que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México publicó de acuerdo a las fechas establecidas en la normativa, los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas y montos estimados para la distribución de los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Se verificó también que ésta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula, con base en las variables establecidas y que publicó los montos asignados a cada demarcación territorial de manera trimestral, dentro de las fechas establecidas en la normativa.

Se identificó que a diferencia de los demás estados, la Administración Pública de la Ciudad de México es centralizada, por lo que la Secretaría de Finanzas tiene la atribución de administrar los ingresos de la Ciudad de México en los términos de las leyes aplicables, en consecuencia, las asignaciones presupuestales para las DT se realizan con cargo al Presupuesto de Egresos. Por lo tanto, las DT ejercen con autonomía de gestión sus presupuestos, conforme a las

disposiciones legales y reglamentarias de la administración pública central, e informan a dicha dependencia del ejercicio de su asignación para los efectos de la integración de la Cuenta Pública.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a las demarcaciones territoriales de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Enlace Interinstitucional, Política Presupuestal, Egresos, Administración Financiera y Normatividad, Contabilidad y Cuenta Pública, todas de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 2, 2-A, fracción III, 3-A, 3-B, 4, 4-A y 6, párrafos primero y cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14; Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, regla novena, fracción I, inciso c y Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.